

RINCON INFORMATIVO

Lectores, esta sección es una nueva atracción de nuestro periódico. Trataremos de publicar informes de suma importancia que están relacionados con su vida diaria. El informe de hoy es el 1. DECLARACION DE UN NACIMIENTO. 2. DECLARACION DE UNA MUERTE.

DECLARACION DE UN NACIMIENTO: Si el nacimiento ocurre dentro del territorio de la Zona del Canal, es declarado en el Departamento de Sanidad y en Balboa Heights. Como no hay ningún arreglo oficial entre el gobierno panameño y el de la Zona del Canal, no es obligatorio que todo nacimiento ocurrido en la Zona del Canal sea declarado en Panamá por el gobierno de la Zona del Canal.

El individuo que nació en la Zona del Canal antes del 15 de Abril de 1914, fecha en que se inauguró el Registro Civil, tiene que solicitar su certificado de nacimiento en castellano de Balboa Heights. Esto se lleva a la oficina del Ministro de Gobierno y Justicia para que autentiquen la firma del Coronel Wang. Para esta autentificación se necesita una hoja de papel sellado de B/0.50 y dos timbres nacionales de B/2.00.

Esta autentificación junto con el certificado de nacimiento y el certificado de matrimonio de los padres del interesado deben ser llevados al Registro Civil para que se le haga la debida declaración para la cual se necesitan tres personas de mayor edad como testigos.

En el caso de hijos de padres casados en la Zona del Canal, este matrimonio tendría que ser declarado en el Re-

gistro Civil para que haya prueba de la legitimidad de los hijos.

Si nacieron en la Zona del Canal después de 1914, los interesados tienen que sacar un certificado de nacimiento en Balboa Heights (no hay que autentificar la firma del Coronel Wang). Esto es llevado al Registro Civil junto con el certificado de matrimonio de sus padres. Después que se hace la debida investigación en el Registro Civil y se llega a la conclusión de que los interesados no están declarados los manda a la Alcaldía donde les preparan un formulario que debe ser llevado a la Tesorería donde deben pagar B/1.00 por cada nacimiento no declarado. El recibo que les dan es llevado junto con su certificado de nacimiento; certificado de matrimonio de sus padres, y tres testigos para que les hagan la debida declaración.

Cuando nacen en el territorio panameño, ya sea en el hospital o en la casa, la partera o doctor y la Oficina de Sanidad pasa el informe del nacimiento al Registro Civil. Pero es deseable que venga uno de los padres del interesado a asegurarse de que se ha hecho una declaración correcta. Si esta declaración no se hace dentro de 8 días después del nacimiento se les im-

pone una multa a los padres. En el caso de un recién nacido, en la Zona del Canal o en el territorio panameño, siempre y cuando que la declaración se hace antes de 8 días no hay que pagar multa. Los certificados de casamiento de los padres se exigen solamente en el caso de hijos legítimos porque hay que haber el Registro Civil; y si el ma-

TRABAJADORES DE LA UNION

Banda de trabajadores denodados
Tenemos por lema "Progreso y Unión".
Luchemos para realizar nobles hechos
Que harán adelantos a nuestra Unión.

Es un sendero lleno de trabas
Pero hemos de vencer por la fuerza de la Unión.
La historia será testigo de los esfuerzos
Que traerán la gloria a nuestra Unión.

Emprendamos la marcha de la determinación
A conquistar lo realizable,
Ya que es inaplazable
La lucha en pro de la Unión.

Inútiles esfuerzos dirá el charlatán
Porque buscamos nosotros el asegurado pan.
Acudamos! Marchemos! Agarremos el eslabón!
Que nos une a la CIO Unión.

UNANSE Y PELEEN. No Hay Nada que Perder. Solo Hay Ganancias. No Sean Cobardes. Mis Buenos Deseos de Prosperidad.

DR. MARTIN H. RODNEY

Calle J No. 4
Dentista

A los Interioranos...

(Viene de la Pág. 1)

mos los mas individualistas que existen, me atrevo a decir, en el mundo entero. El entusiasmo rayano en delirio que sentimos cuando se comienza a organizar un sindicato se enfría radicalmente cuando hay que cubrir las cuotas. Todos salen huyendo y lo primero que piensan es que el dinero se lo van a robar. No tienen en cuenta los ingentes gastos en que incurre una Unión de trabajadores, como el pago del salón de sesiones, útiles de escritorio, empleados, estampillas, cobles, Personería Jurídica, etc.

Hoy día, compañeros conciudadanos del interior de la República, ha querido la Divina Providencia que el obrero que trabaja en la Zona del Canal y en Panamá, se esté organizando con empuje extraordinario y como nunca lo había hecho en los anales de nuestra historia y esto se debe a que ya no somos tan ciegos para dejarnos explotar como hemos venido siendo explotados por tantos años.

Las Organizaciones obreras son inminentes en esta era de civilización en que el Gobierno con su nueva política de concordia y progreso Nacionales respalda nuestro movimiento reivindicador, por lo que es necesario que nuestro hermano campesino a quienes los comerciantes inescrupulosos explotan en los productos que cultivan, también hagan un bloque sólido de Unión que responda a los intereses del conglomerado social campesino.

Como interiorano, les pido a mis coterráneos que se unan y presenten un frente único en defensa de nuestros intereses en la confianza de que los respaldará el Gobierno actual que es esencialmente democrático y por lo tanto garantía de fe. En estos momentos la Asamblea estudia un nuevo código de trabajo que beneficia al obrero y campesino de la República de Panamá. Agosto de 1946.

ADHIERASE

**A LA
U. T. Z. C.**

Visite El TEATRO POPULAR

Calle Montesión No. 24

**EL MEJOR DE LOS CHICOS Y el PREFERIDO
DEL TRABAJADOR
DOBLES PROGRAMAS DIARIOS DE LAS
MEJORES PRODUCCIONES**

25c. y 15c.

Club Palmira

(EXCLUSIVAMENTE PARA MIEMBROS)

Francisco de la Ossa No. 15

- Cocktail Lounge
- Salón de Baile
- Restaurante
- Refresquería
- Barbería
- Librería
- Salón de Belleza

El Club Ideal para la masa. Ingrése!

CABALLEROS DAMAS

Seis Meses B/. 6.00 B/ 3.00
Un año 11.00 5.50

**GERALD L. SMITH
PROPIETARIO**

FOTO
ASTRA

RETRATOS
PANAMA

Ave. 4 de Julio, No. 5
Apartado 3049

VISITE AL

"SALON CLARA"

Si desea el mejor servicio.

Calle "M" No. 3
Panamá, R. P.